

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Schell, Candela
A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con SCHELL, Candela y

Que SCHELL, Candela, se desempeñará cumpliendo tareas como ayudante de

CONSIDERANDO:

atletismo en el campo de deportes "Yapeyú".

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, con **SCHELL, Candela**, D.N.I. N° 41.867.535, con domicilio en calle Alem N° 685, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000,00) por mes reajustable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Diecisiete Mil (\$17.000,00) por mes reajustable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse ente incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.